

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-004  
SERIE 2015-2016**

**PARA EXIMIR DEL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DURANTE EL MES DE JULIO A LOS INQUILINOS DE LA PLAZA DEL MERCADO DE RÍO PIEDRAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, A RAÍZ DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DECLARADA POR RAZÓN DEL INCENDIO REPORTADO EN LA NOCHE DEL VIERNES 26 DE JUNIO DE 2015; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 3.009 (u) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como, “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta expresamente a los Alcaldes y Alcaldesas de los municipios a promulgar estados de emergencias, mediante orden ejecutiva al efecto, en la cual consten los hechos que provoquen la emergencia y las medidas que se tomarán para gestionar y disponer los recursos necesarios, inmediatos y esenciales a los habitantes, cuando sea necesario por razón de cualquier emergencia según definida en el inciso (ff) del Artículo 1.003 de la citada Ley.

**POR CUANTO:** A esos efectos, el 28 de junio de 2015, mediante Orden Ejecutiva Número MSJ-178, Serie 2014-2015, se declaró una Situación de Emergencia en la Plaza del Mercado de Río Piedras del Municipio Autónomo de San Juan a raíz del incendio acontecido en la referida Plaza del Mercado. A esos efectos se autorizó la adquisición de los equipos y servicios necesarios para atender la emergencia y asimismo, se instruye que se debe disponer de los recursos necesarios, inmediatos y esenciales a fin de evitar que se afecte la seguridad, propiedad, salud y vida de los ciudadanos, así como garantizar la prestación de los servicios esenciales y el funcionamiento de las instalaciones. Ante esta situación, se dispuso y autorizó el desembolso y utilización de los recursos necesarios, a fin de realizar los pagos

*afes*

correspondientes. A estos fines se ordenó el utilizar la partida presupuestaria para el manejo de situaciones de emergencia debidamente identificada y certificada por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

**POR CUANTO:** Cercana las 9:00 p.m. del viernes, 26 de junio de 2015, una llamada de emergencia reportó a las autoridades municipales y estatales un incendio en la Plaza del Mercado de Río Piedras. Aunque durante la misma noche se contuvo el incendio, este produjo daños considerables a la estructura que es el centro de la vida urbana de Río Piedras; siendo el lugar desde el cual se ofrecen servicios esenciales del Municipio de San Juan para la ciudadanía, además de contener espacios para el mercado de productos locales, particularmente, productos agrícolas. De doce negocios, ocho fueron totalmente consumidos por el incendio y los restantes cuatro sufrieron daños parciales, pero sustanciales. La Plaza del Mercado es un espacio esencial para la actividad social y económica del Municipio.

**POR CUANTO:** Lo anterior ha ocasionado una necesidad pública inesperada e imprevista para los negocios que operan en La Plaza del Mercado, que requiere acción inmediata del Gobierno Municipal. Se han tomado las medidas necesarias y urgentes para restablecer los servicios prestados en las oficinas municipales ubicadas en la Plaza del Mercado, así como devolver a la comunidad el espacio esencial para la actividad social y económica de la zona.

**POR CUANTO:** La situación de emergencia o fuerza mayor hace necesario eximir del pago del canon de arrendamiento durante el mes de julio del presente año, a los negocios afectados por el incendio en la Plaza del Mercado y que, como cuestión de hecho, no tienen el disfrute del bien, por encontrarse en kioscos temporeros provistos por el Municipio.

**POR TANTO:** Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo y aquellas que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

*aycs*

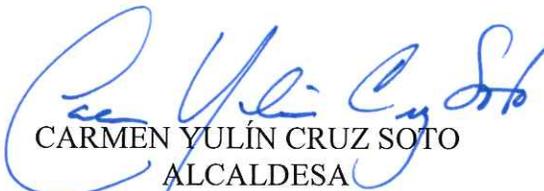
**PRIMERO:**

A la luz de la Situación de Emergencia en la Plaza del Mercado de Río Piedras del Municipio Autónomo de San Juan, según declarada en la Orden Ejecutiva Número MSJ-178, Serie 2014-2015, a raíz del incendio acontecido en la referida Plaza del Mercado, se autoriza el eximir del pago del canon de arrendamiento durante el mes de julio del presente año, a los negocios afectados por el incendio en la Plaza del Mercado.

**SEGUNDO:**

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de julio de 2015.



CARMEN YULÍN CRUZ SOTO  
ALCALDESA